

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1416/22

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA**ANUNCIO**

D. José Berruezo Padilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería),

HACE SABER, que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 13/05/2022, se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y la DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

| GRUPO | CLASIFICACIÓN | FUNCIONARIO / LABORAL | VACANTES | DENOMINACIÓN | TURNO | FECHA DE ADSCRIPCIÓN |
|-------|-------------------------|-----------------------|----------|-------------------------------|--|----------------------|
| C2 | Administración general | Funcionario | 1 | Auxiliar administrativo | Libre. Vinculado a Proceso de Estabilización de la Ley 20/2021 | 02/01/2000 |
| C2 | Administración especial | Laboral | 1 | Agente Innovación Tecnológica | Libre. Vinculado a Proceso de Estabilización de la Ley 20/2021 | 01/05/2008 |

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Armuña de Almanzora, a 13 de mayo de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Berruezo Padilla.